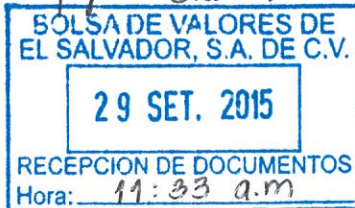


Mayra Cuotar



sysvalores

Maritza

San Salvador, 28 de septiembre de 2015.

Licda. Ana Virginia Samayoa
Superintendente Adjunta de Valores
Superintendencia del Sistema Financiero
Presente.

Estimada Licenciada Samayoa:

En cumplimiento a lo establecido en el título cuarto, artículo doce, literal b), de la normativa RCTG-10/2008 Referente a las "Obligaciones de Información del Representante de los Tenedores de Valores", le remitimos copia certificada por notario del Acta número cinco de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización emitidos a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos (FTHVAMS02), celebrada el 18 de septiembre de 2015.

Atentamente,

Luis Angel Cruz
Gerente

sysvalores
Casa de Corredores de Bolsa

Sysvalores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa¹
Representante de los Tenedores de Valores del Fondo de Titularización
-Hencorp Valores- Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos.

¹ Cambio de denominación social de Citivalores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, a Sysvalores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, según consta en la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad, debidamente inscrita al número 32 de Libro 3127 del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio de El Salvador.

CC. Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. – Lic Javier Mayora Re - Gerente General



ACTA NUMERO CINCO de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización a cargo del FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR CERO DOS (FTHVAMS 02), celebrada a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre del dos mil quince. Se encuentran representados el noventa y cuatro por ciento de los Tenedores de los valores emitidos, así:

Tenedor	Cantidad de Valores
ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	49,950.53
ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	18,598.60
FIDEICOMISO DE REESTRUCTURACION DE DEUDAS DE LAS MUNICIPALIDADES	522,355.00
LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	159,416.58
SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	531,388.60
SISA VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS	2,211,984.89
CENTRAL DE DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.	26,569.43
INVERSIONES MERELEC, S.A. DE C.V.	139,476.60
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES "CONFIA" S.A. (Fondo de Pensiones)	3,429,729.66
DAVIVIENDA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, S.A.	929,844.02
TOTAL	8,019,313.91

Los presentes ratifican su voluntad de celebrar Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores, de conformidad con el Artículo Setenta y Ocho de la Ley de Titularización de Activos.

Por medio de la correspondiente Acta de Junta Extraordinaria de Tenedores de Valores celebrada el veinticuatro de abril de dos mil quince, se hace constar que **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA**, ha sido designada como Representante de Tenedores de Valores del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos (FTHVAMS02) en virtud de la renuncia interpuesta a dicho cargo por Roble Acciones y Valores, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, quien inicialmente había sido designada, tal como lo dispone el Contrato de Titularización del FTHVAMS02, en el Romano "III", Numeral "22", Subnumeral "1", Literal "b".

Estando presente el designado por el Representante de los Tenedores de Valores, Licenciado Jaime Alfonso Grijalva Vinuesa, quien presidirá la sesión, y habiendo acordado los representantes de los Tenedores de Valores que actúe como Secretario de la misma el señor Kelvin Salvador Mejía, se dio por iniciada la sesión y por unanimidad de votos acuerdan aprobar la siguiente agenda:



Asuntos de Carácter Ordinario:

1. Establecimiento del Quórum
2. Aprobación de Modificación al Contrato de Titularización del Fondo
3. Otros puntos de interés de carácter extraordinario.

Desarrollo:

1. Establecimiento del Quórum:

Acto inicial se procedió a verificar el quórum de asistencia, resultando que se encuentran presentes y/o representados el noventa y cuatro por ciento de los valores emitidos y con derecho a voto, por lo que hay quórum suficiente para tratar los puntos de la Agenda propuesta, según consta en el acta de quórum suscrita por todos los asistentes, por el Representante de los Tenedores de Valores y por el Secretario de la Junta, todo de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y nueve del Código de Comercio, por lo que es procedente continuar con el desarrollo de la Sesión.

2. Aprobación de Modificación al Contrato de Titularización del Fondo

La Sociedad Titularizadora informó que la Alcaldía Municipal de San Salvador está por realizar una tercera titularización de una porción de sus flujos financieros futuros, que se denominará Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Tres (FTHVAMS 03), y, dado que dicha Alcaldía requiere un manejo eficiente de sus recursos, planea proceder a redimir anticipadamente, con los fondos nuevos captados, los Valores de Titularización de las dos titularizaciones que ya ha realizado; y, además, considerando que en el Contrato de Titularización del FTHVAMS 02 no está contemplada una cláusula de redención anticipada de los Valores de Titularización, el Emisor ha solicitado modificar el referido contrato para hacer posible dicha redención anticipada.

Considerando, por una parte, que la solicitud planteada no tiene efectos adversos en el repago de los valores de titularización del FTHVAMS02; así mismo, que los inversionistas tendrán la oportunidad de reinvertir sus recursos en la nueva emisión de titularización que se estima saldrá con mejores condiciones de tasa de interés que la que se estaría redimiendo, dadas las condiciones actuales del mercado; y adicionalmente, que al tener vigente una única emisión de titularización se evitaría contar con diferente prelación de pago para los diferentes inversionistas según participen en una, dos o hasta las tres diferentes emisiones que pudieran estar vigentes; y, finalmente, que esta operación dejaría en una mejor posición financiera al Emisor lo que beneficia y es del mayor interés de los Tenedores de los Valores, es recomendable acceder a la petición del Originador de autorizar que se modifique el Contrato de Titularización en comento para que se permita incluir la correspondiente cláusula de manera explícita para la Redención Anticipada de los Valores de Titularización emitidos con cargo al FTHVAMS02, para que así la Alcaldía Municipal



de San Salvador, con los fondos provenientes de la emisión de los Valores de Titularización con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Tres (FTHVAMS03), pueda extinguir su obligación con el FTHVAMS02. Por lo que en este acto se autorizan las modificaciones necesarias al Contrato de Titularización para que quede facultada la redención anticipada de los correspondientes Valores de Titularización, y autorizar a **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA**, en su calidad de Representante de Tenedores de Valores, para que por medio de su representante legal comparezca y otorgue la correspondiente Escritura Pública de Modificación de Contrato, a suscribirse conjuntamente con Hencorp Valores, S.A, Titularizadora en su calidad de Administradora del FTHVAMS02 en virtud de lo dispuesto en los Artículos Cuarenta y Cuatro inciso segundo y Cuarenta y Siete literal b), de la Ley de Titularización de Activos, acuerden las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES (Todas las citas y referencias corresponden al Contrato de Titularización sujeto de modificaciones, toda referencia a Fondo de Titularización corresponde al FTHVAMS02, salvo que se especifique de otra manera). Realizar las siguientes modificaciones: **PRIMERA:** Adicionar el numeral **34)** en el Romano I denominado “Definiciones”; y **SEGUNDA:** Adicionar los numerales **3.34)** y **3.35)** en el numeral **3)** denominado “Características de la Emisión de los Valores de Titularización” , quedando la redacción de los mismos de la siguientes manera: **PRIMERA:** **34) “Redención Anticipada”:** Es el evento por el cual los Valores de Titularización, emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR CEROS DOS, podrán ser parcial o totalmente redimidos anticipadamente al valor anotado electrónicamente en los registros de CEDEVAL, S.A. de C.V..
SEGUNDA: **3.34) Redención de Valores:** Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero la emisión de Valores de Titularización con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores San Salvador Cero Tres (FTHVAMS03), los Valores de Titularización – Títulos de Deuda del FTHVAMS02 podrán ser redimidos parcial o totalmente en forma anticipada. La redención se efectuará al valor del principal a redimir, según aparezca anotado electrónicamente en los registros de CEDEVAL, S.A. de C.V. En caso de Redención Anticipada, el Fondo de Titularización por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de los Tenedores, a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores y a CEDEVAL, S.A. de C.V. con cinco días de anticipación. La Redención Anticipada de los Valores de Titularización podrá ser acordada únicamente por la Junta Directiva de HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, debiendo realizarse de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del mercado de valores.
3.35) Procedimiento de Redención Anticipada de los Valores: Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero la emisión de Valores de Titularización con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores San Salvador Cero Tres (FTHVAMS03), los Valores de Titularización – Títulos de Deuda podrán ser redimidos parcial o totalmente en forma anticipada. La redención anticipada de los valores podrá ser acordada únicamente por la Junta Directiva de HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, correspondiéndole a la Titularizadora decidir si existen las condiciones para una redención



anticipada de los valores, para la cual será necesario el acuerdo tomado por su Junta Directiva. El monto de capital redimido, dejará de devengar intereses desde la fecha fijada para su pago. En la fecha de Redención Anticipada de los Valores de Titularización, la Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los Valores de Titularización o emitidos con cargo al Fondo de Titularización, debiendo realizarse de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del mercado de valores. En caso de realizarse la Redención Anticipada de los Valores de Titularización, ya sea parcial o totalmente, los Tenedores de Valores recibirán el saldo insoluto parcial o totalmente de capital de los Valores de Titularización emitidos y los intereses acumulados a la fecha fijada para el pago. Transcurrido este plazo y si hubiese Valores de Titularización redimidos no pagados, la Titularizadora mantendrá, por ciento ochenta días más, el monto pendiente de pago de los valores redimidos, el cual estará depositado en la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los Tenedores de Valores mediante depósito judicial a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por CEDEVAL, S.A. de C.V. "***** III) DECLARACIONES FINALES. Los comparecientes expresan que la presente modificación no constituye una novación y que todos los demás términos y condiciones establecidos en las cláusulas del contrato de titularización relacionado en el numeral uno de este instrumento en lo que no se contradigan con el presente instrumento no sufren alteración alguna, aceptándolas como válidas y vigentes, y ratificándolas en su totalidad.*****"

3. Otros puntos de interés de carácter extraordinario.

No hubo otros puntos de interés.

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos (FTHVAMS02), a las quince horas con treinta minutos de esta misma fecha, acordando ratificar en este mismo acto la autorización de modificación en los términos propuestos, y para constancia firma la presente acta en mi calidad de Representante Legal del Representante de los Tenedores de Valores.



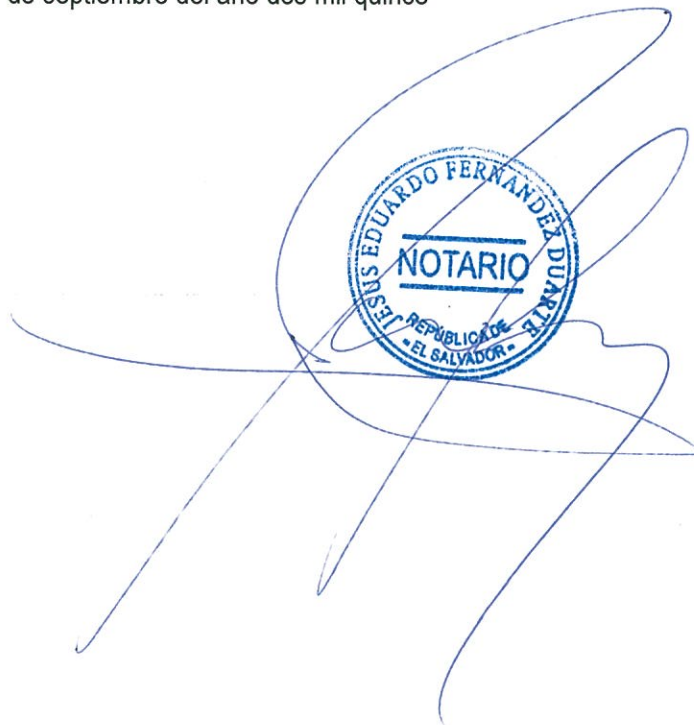
Jaime Alfonso Grijalva Vinuesa
Representante de los Tenedores de Valores
SYVALORES
Casa de Corredores de Bolsa



Kelvin Salvador Mejía
Secretario



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con el documento original con el cual se confrontó y se devolvió al interesado y que consta tres folios útiles. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil quince-



A circular notary seal is stamped in blue ink. The seal contains the text: "JESUS EDUARDO FERNANDEZ DUARTE" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, "REPUBLICA DE" above "EL SALVADOR" at the bottom. A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the seal, extending across the page.

